

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. León.—Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento para los Municipios de la provincia de León propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo correspondiente.—Fueron aprobadas con las siguientes rectificaciones:

1.º En el epígrafe 2.2.5.2, sobre «standards» mínimos de los Planes de Extensión, se añadirá un último apartado, g), que diga: «Altura máxima edificable, catorce metros o cuatro plantas. Las alturas superiores a cuatro plantas en Planes de Extensión deberán autorizarse previamente por el Ministerio de la Vivienda.»

2.º El epígrafe 4.1.2.2, altura máxima de las edificaciones, deberá completarse de la forma siguiente: «Es la distancia existente entre la rasante de la acera y la parte superior del último forjado, medida en la vertical que pase por el punto medio de la línea de fachada en la primera crujía. En calles con pendiente se hará escalonadamente en cada tramo de fachada correspondiente a un desnivel vertical de tres metros. En ningún caso la altura máxima de cualquier edificación en Municipios sin planeamiento no sobrepasará los doce metros de altura ni tres plantas edificables sobre la rasante.»

3.º El texto del apartado 4.1.2.2.1. En calles, se sustituye por el siguiente: «En cada tramo de manzana comprendido entre dos calles adyacentes consecutivas se tomará como máximo número de plantas edificables y como altura máxima la que tenga el mayor número de los edificios existentes en ese tramo. Si la línea de fachada correspondiente al tramo de calle no estuviere edificado en sus dos terceras partes se fijará la altura máxima de las edificaciones en función del ancho de la calle, según la tabla siguiente:

«a» ancho de la calle en m.	Altura máxima edificable en metros	Máximo número de plantas sobre rasante
a ≤ 6	6,50	2
6 < a ≤ 9	9,50	3
9 < a	12,00	3

4.º El apartado primero del epígrafe 4.1.2.2.4. En espacios libres no edificables, quedará redactado de la siguiente forma: «Aquellos edificios que den a grandes espacios libres no edificables (tales como ríos, etc.), no sobrepasarán los doce metros de altura de cornisa ni tres plantas de edificación.»

Sin perjuicio de la vigencia de las Normas, con las rectificaciones señaladas, objeto de la presente resolución, desde la fecha de su publicación, la Comisión Provincial de Urbanismo de León deberá incorporar al texto de las Normas las indicadas rectificaciones y remitirlas a este Departamento para su constancia.

2. León.—Proyecto de apertura y alineación de la calle de Los Osorios, en León, presentado por el Ayuntamiento de la citada capital.—Fue aprobado, con la indicación expresa de que para la alineación de la calle de Los Osorios, en su encuentro con la avenida de Nocedo, registrá la que en línea de trazos figura reflejada en el plano a escala 1:200, hoja número 2, planta general del proyecto.

3. San Sebastián.—Solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Sebastián para delimitar los polígonos de expropiación correspondiente a las zonas 35, 40 y 46 del Plan General.—Fue autorizada la actuación expropiatoria del Ayuntamiento de San Sebastián respecto de las zonas 35, 40 y 46 del Plan General.

4. San Sebastián.—Solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Sebastián para delimitar los polígonos de expropiación correspondientes a las zonas 33", 34 y 55 del Plan General.—Fue autorizada la actuación expropiatoria del Ayuntamiento de San Sebastián respecto de las zonas 33", 34 y 55 del Plan General.

5. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sobre modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Playa de las Teresitas.—Fue aprobada la modificación.

6. Gava.—Plan parcial de la parte norte de la finca «Can Mus», en Gava, promovido por don Mateo Schohl Alarcón y otros, y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue denegada su aprobación.

7. Reus.—Plan parcial de ordenación de la finca «Partida Capella», en el término municipal de Reus, promovido por don José Cabello Rico y presentado por el Ayuntamiento de la mentada localidad.—Fue denegada su aprobación.

8. Tossa de Mar.—Proyecto de modificación del plan parcial entre carreteras, en la zona comprendida entre la avenida de Puerto Rico y las carreteras de Tossa a Hostalrich y Tossa a San Feliu de Guixols, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad de Tossa.—Avocando la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, para conocer definitivamente de la modificación del plan parcial entre carreteras, se acuerda denegar su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. La Coruña.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono «San Pedro de Visma», en La Coruña, promovido por don Emilio Marchesi Fernández Herra, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del citado polígono, y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acuerda suspender la aprobación del plan parcial presentado, en tanto que los promotores del mismo no eleven a este Departamento, para su conocimiento definitivo, por conducto del Ayuntamiento de La Coruña, los documentos exigidos en los apartados a) del artículo 10 y c) y d) del artículo 41, ambos de la Ley del Suelo; dichos documentos deberán ser sometidos a la tramitación establecida en el artículo 32 de dicho Cuerpo legal, con el requisito señalado en el apartado uno del artículo 42.

2. Salamanca.—Solicitud formulada por don Ramón Gómez Domínguez, en su nombre y en el de «Construcciones Pico, Sociedad Anónima», con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1968 respecto del edificio emplazado en la calle Zamora, número 10, con vuelta a la de José Jauregui, de Salamanca. Fue informado favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1968.

3. Salamanca.—Solicitud formulada por don Francisco Antonio Delgado López, con objeto de que se expida la certificación prevista en el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1968, respecto del edificio número 18 de la calle de Espoz y Mina, con fachada también a la avenida del Rodeo de Salamanca. Fue informado favorablemente con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1968.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1972.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 2 de noviembre de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Oviedo.—Proyecto de ordenación de la manzana delimitada por las calles Conde de Toreno, Marqués de Pidal, General Yagüe y Prolongación González del Valle, en Oviedo, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó: Primero. Rectificar la delimitación de la manzana a que se refiere la Orden ministerial de 13 de julio de 1967, consistente en sustituirla por la delimitación siguiente: Calles de Conde de Toreno, Marqués de Pidal, General Yagüe y Prolongación de González del Valle. Segundo. Confirmar para la manzana precitada la calificación de edificación abierta, con nueve metros cúbicos/metros cuadrados, contados a ejes de calle, y ocupación máxima en planta baja del 40 por 100 de la parcela,

aprobando el resto de las condiciones impuestas por el acuerdo de aprobación provisional del Ayuntamiento de Oviedo de 28 de abril de 1972, con normas de planteamiento para la manzana en cuestión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1972.

MORTES ALFONSO

Dmo. Sr. Director general de Urbanismo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Iglesias Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdos del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de fechas 4 de julio de 1969 y 7 de diciembre de 1970, aprobatorios, respectivamente de los proyectos de delimitación y de expropiación del Polígono «Esteiro» de El Ferrol del Caudillo, en cuanto afecta a la parcela número 163 de dicho Polígono, pleito al que ha correspondido el número general 503.086 y el 438 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 61 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1972.

Madrid, 28 de octubre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.665-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaran derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Martínez Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 29 de julio de 1972 que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento que denegó al recurrente el derecho a percibir diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 503.249 y el 493 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 61, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de noviembre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.644-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Urbano Martínez Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 25 de agosto de 1972 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de fecha 5 de junio de igual año, que denegó al recurrente el ascenso al empleo inmediato en su condición de Comandante de Infantería en situación de retirado, pleito al que ha correspondido el número general 503.144 y el 458 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 61, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de noviembre de 1972.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.845-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 1 de Alicante.

Hago saber: Que el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta pública por primera vez de los bienes que se dirán, embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 429/1971, a instancias de «Caja de Ahorros del Sureste de España» contra don José María Gran Díaz.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca para las fincas que se dirán, que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por

ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo precio; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son:

1.º Apartamento señalado con el número cinco, tipo «C», en la planta segunda, en el centro subiendo por la escalera de acceso al mismo; está compuesto de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, de aseo y cocina, terraza y galería; tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, y linda: entrando en el apartamento, derecha, apartamento número cuatro de esta misma planta; izquierda y espalda, aires de los terrenos de la finca destinados a jardines y accesos. Pertenece al edificio número II, situado en la parte Norte de la finca, escalera central, integrado todo en el complejo denominado «Apartamentos Azor», situado en término de Alicante, partida del Armajal o Cabo de la Huerta, frente a la playa de San Juan.

Inscrito en el tomo 1.461, libro 90 de Alicante, folio 143, finca número 5.183, inscripción primera de la Sección primera del Registro de la Propiedad de Alicante. Sale a subasta por el precio de quinientas mil pesetas.

2.º Apartamento señalado con el número seis. Tipo «B», en la planta segunda, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso al mismo; está compuesto de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, de aseo y cocina, terraza y galería; tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, y linda: entrando en el apartamento, derecha e izquierda, aires de los terrenos de la finca destinados a jardines y accesos, y espalda, apartamento número doce, de este mismo edificio. Pertenece al Edificio número II, situado en la parte Norte de la finca, escalera central, integrado todo en el complejo denominado «Apartamentos Azor», que se encuentra situado en término de Alicante, partida del Armajal o Cabo de la Huerta, frente a la playa de San Juan.

Inscrito en el tomo 1.461, libro 90 de Alicante, folio 147, finca número 5.180, inscripción primera de la Sección primera del Registro de la Propiedad de Alicante.

Salvo a subasta por el precio de quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Alicante, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez. El Secretario.—12.307-C.